



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

Año LVI. 30 DE OCTUBRE DE 1915. Núm. 20.

SUMARIO: *Motu proprio* de S. S. Pío X sobre la exhibición a la S. C. del Santo Oficio de las concesiones de indulgencias.—Discurso inaugural leído en el Seminario Conciliar (*Conclusión*).—Censos de Capellanías y Memorias pías.—Suscripción para el dinero de San Pedro.—Aviso.—Necrología.

ACTA BENEDICTI PP. XV

MOTU PROPRIO

QUAENAM INDULGENTIARUM CONCESSIONES S. CONGREGATIONI S. OFFICII SINT EXHIBENDAE.

BENEDICTUS PP. XV.

Quandoquidem in iis exequendis quae decessor Noster sanctae memoriae Pius X Motu Proprio *Cum per apostolicas* die VII aprilis MCMX praescripsit de concessionibus Indulgentiarum a S. C. S. Officii recognoscendis, plures gravesque iam dubitationes extiterunt, Nos ut eas omnes praecidamus in posterum, Motu Proprio pariter et certa scientia, secundum decreta a Nostris decessoribus, Benedicto XIV die XXVIII ianuarii MDCCLVI, Pio IX die XIV aprilis MDCCCLVI edita et ab ipso Pio X in Constitutione *Sapienti consilio* confirmata, decernimus et declaramus, illarum tantummodo

sub poena nullitatis Supremae Congregationi exhibenda esse documenta Indulgentiarum, quae univiersi catholici orbis christifidelibus concessae sint. Itaque nec Indulgentias *particulares*, quantumvis late pateant, nec facultates benedicendi pia obiecta eisque Indulgentias et privilegia adnectendi, quibusvis sacerdotibus tributas, iam nunc necesse erit Congregationis eiusdem recognitioni subiicere.

Haec autem statuimus, sancimus, contrariis quibuslibet, etiam speciali mentione dignis, non obstantibus.

Datum Romae apud S. Petrum, de XVI septembris MCMXV, Pontificatus Nostri anno secundo.

BENEDICTUS PP. XV

DISCURSO

leído en la solemne inauguración del curso académico de 1915 a 1916 en el Seminario Conciliar por el Profesor don Emilio Palomo Calvo.

(*Conclusión*)

Fingiendo que ilustra el entendimiento, haciendo del universo y de sus misteriosas fuerzas otras tantas divinidades, y buscando la acción divina inmediata y exclusivamente en los fenómenos de la naturaleza creada, no encuentra otros dioses dignos de su culto que la tempestad que ruge desencadenada, el océano que se agita con furor, la brisa, el perfume de las flores, sin que los partidarios de este funestísimo sistema levanten los ojos al Credor del universo, que levantó y puso en pie la variedad inmensa de cosas que vemos derramadas por la creación, ordenándolas a un fin altísimo, digno de su Soberana Majestad. Haciendo abstracción de Dios y del orden sobrenatural, y considerando al hombre como ciudadano de este mundo, sin relación alguna con el mundo de la gracia, el naturalismo exclama como el Fausto de Gaethe, «esta tierra es la fuente de mis goces, y ese sol ilumina mis dolores»; por esto ataca y corrompe el corazón, habla a las pasiones, apura cuantos medios están a su alcance para hacerlas vibrar con violen-

cia, acumula a su alrededor, cuantos objetos seductores pueden exasperarlas y les dice «gozad, esa es vuestra vida, la creación entera se ha hecho para el hombre, satisfacer los instintos de la naturaleza jamás puede ser un pecado, y los que lo contrario os aconsejan os engañan:» los que os prohíben, se esclavizan, los que os señalan otra senda explotan vuestra inocente incredulidad, para sumiros en la ignorancia.»

Pero, cómo dirige sus ataques? Vosotros lo veis diariamente, señores, adornados con todas las galas de la dicción, cubiertos con todas las flores de la Retórica, disfrazados con toda la encantadora sublimidad de la elocuencia y poesía.

Abrid muchos de los libros que nuestro siglo produce diariamente, y decidme si la táctica infernal que acabo de indicaros, no aparece en sus novelas, en sus poesías, en su historia, en su política, en sus tratados de ciencias y artes. Decidme, si el letal veneno de la inmoralidad, que como una gangrena ha cundido por todo el cuerpo social, desde la cabeza hasta las extremidades, no se ha infiltrado sensiblemente en los corazones de los incautos, que, buscando una ciencia deslumbradora, lo han bebido, sin conocerlo la mayor parte, en esos libros llenos de poesía y de encanto.

Pues si esto es una verdad innegable, el sacerdote del siglo XX, cuya misión sobre la tierra es conservar intacta la doctrina del catolicismo, conservar puros los corazones de los fieles formándolos para la virtud, claro está que necesita de la ciencia, y de la ciencia en toda la extensión posible, para pelear con armas iguales. Y para conseguir este objeto, para llenar competentemente esta misión difícil ¿bastará la ciencia sola del mundo, esa ciencia que es la misma con que el angel rebelde, alucinó a nuestros primeros padres, la ciencia de la insubordinación y del orgullo? No, no basta; la ciencia del sacerdote ha de estar fortalecida y ampliada por la doctrina del Catolicismo, que es lo segundo que me propongo demostraros.

La investigación de la verdad es el objeto de toda ciencia y aquella se llamará más sólida, más estensa y profunda, que llegue a poseer mayor número de verdades. Siendo, pues, el Dios del Catolicismo la verdad por esencia, es la suma de todas las verdades científicas y por consiguiente el Dios de las ciencias. «Deus scientiarum Dominus est;» y de El, como de un manantial inagotable, proceden todos los conocimientos hu-

manos. Dios es la infinidad, el ente a se, el principio creador, el sumo bien, y de El, como de un origen purísimo, ha llegado hasta nosotros la verdad teológica por la revelación, la verdad física por la creación, la verdad moral por la conciencia propia, explicándose todas facilísimamente por la luz que suministra el Catolicismo.

Los filósofos materialistas, buscando el origen de la creación, después de haber observado y analizado profundamente los cuerpos, deliraron con sus sistemas de moléculas, de los átomos, de las afinidades, de la corrupción y del calórico; y sólo pudieron comprender la verdad, cuando el Catolicismo les dijo. «In principio creavit Deus coelum et terram.» (1) Desearon con afán adquirir una idea de Dios del principio universal de todos los seres visibles e invisibles, y no les fué posible fijarla, hasta que el mismo Dios les reveló su aseidad diciéndoles, «Ego sum qui sum.» (2) Levantaron sus ojos al firmamento en busca de la verdad astronómica y tuvieron que confesar que toda su ciencia era un átomo imperceptible, comparada con la de aquel que cuenta la multitud de los astros y les da a cada uno su nombre.

Disputaron ardientemente sobre el origen de las almas, y solo pudieron formarse una idea aproximada de su naturaleza, cuando leyeron en Moisés, «inspiravit in faciem ejus inspiraculum vitae et factus est homo in animam viventem» (3) Admiraron que las aguas no cubriesen la superficie de la tierra y se lo explicó el Real Profeta con estas palabras; «terminum posuisti quem non transgredientur neque convertentur operire terram.» (4)

Hasta los mismos enemigos de la religión no han podido menos de confesar que el adelanto, el gran desarrollo y solidez de las ciencias se debe al Catolicismo, y esto en nuestros días es ya un axioma incontestable.

Pero si lo negaran, la experiencia, los hechos de veinte siglos son la mejor prueba. ¿Qué han sido las ciencias mientras han estado entregadas a los esfuerzos del hombre y de su razón? Qué son después de la promulgación del Catolicismo? Se han comparado esas dos épocas con los efectos de la luz

(1) Gen. cap. I. v. I.

(2) Exod. cap III v. XIV

(3) Gen. cap. II. v. VII.

(4) Psal. 103. v. 9.

artificial y de la luz natural. Por grande que sea el foco de luz artificial, sus rayos se estienden sólo a un círculo dado, su claridad tiene un término preciso, y al llegar a él los objetos, se ven de un modo confuso y vago: sus contornos se dibujan mal en nuestra pupila, y si se empeña en descubrir más allá, por mucha que sea la perspicacia de su vista, no ve más que errores, porque el objeto ha desaparecido entre las sombras. Podrán multiplicarse los centros de luz, más nunca podrán reemplazar al sol. Pero se levanta éste sobre el horizonte, y queda en toda su libertad la facultad intuitiva, y los objetos comprendidos en la esfera de su alcance, se distinguen con sus verdaderos colores, formas y accidentes.

Hagamos, pues, aplicación de esta comparación a estas dos luces, esto es, a la de la razón y a la del Catolicismo. ¿Qué vió el hombre, qué alcanzaron las más avanzadas civilizaciones en materias teológicas? Lo más ridículo y grosero, lo que hoy hace avergonzar al género humano, cuando recuerda haber adorado los reptiles más inmundos, y hasta las pasiones más vergonzosas y vicios más repugnantes personificados en Venus, Priapo y Baco. ¿Qué fueron en todas las épocas los decantados sistemas filosóficos antiguos y modernos? La mayor parte no han sobrevivido a sus autores, y si alguno ha llegado hasta nuestros días con algun aprecio, al Catolicismo los debe, porque es muy probable, que Aristóteles, Platón, Sócrates y otros, apenas serían conocidos si Sto. Tomás, Escoto, Suárez y cien más, no los hubiesen cristianizado purgándolos de sus errores. ¿Adonde llegaron los mayores esfuerzos de la razón en el siglo de la Filosofía y de los espíritus fuertes, en el siglo XVIII.? A la personificación de su Dios, de su decantada razón, en el ser racional más despreciable y abyecto que puede encontrarse y que no tardaron en silbar los mismos que la habían colocado sobre el ara.

Es verdad que los filósofos encontraron algunas verdades; pero si imparcialmente examinamos sus teorías sobre la formación de las ideas, sobre la naturaleza de los espíritus, sobre la inmortalidad del alma, sobre sus potencias y facultades; ¡cuántos errores no encontraremos mezclados con su ciencia! El siglo pasado, en que florecieron tantos hombres ilustres, que se apellidaron a sí mismos los espíritus fuertes, los reformadores del género humano, produjo los más inconcebibles absurdos.

Poseedor el siglo pasado de gran número de verdades científicas, enriquecido con las galas del antiguo y moderno filosofismo, remontándose hasta los últimos confines del mundo ideal, por medio de una sutil metafísica, fué el siglo de todos los absurdos, porque su racionalismo, erigiéndose a sí mismo en Dios, negando toda autoridad divina y humana y proclamando a la razón la única y exclusiva directora y reguladora del mundo, fué en religión el ateísmo y el indiferentismo, en política la anarquía y el socialismo; en moral el epicureismo y el cinismo. Pues estos han sido siempre los frutos del saber del hombre entregado a sus propias facultades. Pero reemplaza a la luz limitada de la razón el sol brillante del Catolicismo, aparece para todos los hombres la gracia de nuestro Salvador, instruyéndonos; (1) los rayos de su infinita sabiduría comienzan a iluminar a los que estaban sentados en tinieblas y sombras de muerte; (2) se deja ver aquella luz divinal que ilumina a todo hombre que viene a este mundo, (3) y la Teología, la Filosofía y la Moral, fijan sus principios, y muy pronto los sabios del Catolicismo manifiestan con sus obras imperecederas que su ciencia ha ensanchado los límites del saber, se ha remontado a una altura a que jamás llegó la antigüedad. ¿En qué consiste que el niño católico, apenas cumplidos los siete años, sabe más verdades morales que las que pudieron alcanzar todos los antiguos filósofos?

En que la de éstos es la luz de la razón abandonada a sus propias fuerzas, y la del hombre iluminado por la fe es la luz de Dios; la verdad de la verdad, la ciencia de la ciencia, bebida en las fuentes de la eterna sabiduría por la fe y la revelación. ¿Pero qué ha hecho el Catolicismo, se nos dirá, en favor de las ciencias exactas? En qué ha contribuido a sus adelantos y desarrollo? Yo creo, señores, que cuando los más sabios naturalistas, astrónomos y matemáticos, han encontrado una de esas leyes que explican por sí mismas todo un sistema, se habrán preguntado a sí mismos. ¿Quién ha creado esas leyes?

(1) Apparuit enim gratia Dei Salvatoris nostri omnibus hominibus, erudiens nos. Ep. Pau. ad Tit. cap. 11. v. 11

(2) Illuminare his qui in tenebris et in umbra mortis sedent, Evan. Luc cap. 1 v. 79.

(3) Erat lux vera, quae illuminat omnem hominem venientem in hunc mundum Ev. S. Joann., cap. 1. v. 9.

Quién las ha ordenado tan maravillosamente y comunicado el impulso? Pues bien, a estas preguntas nadie ha contestado sino el Catolicismo, que les ha hecho ver la mano del Omnipotente, abrazando desde el uno al otro extremo de la creación, y disponiendo hasta sus más insignificantes movimientos con una facilidad y armonía admirables. Ved, pues, demostrada de un modo clarísimo la necesidad de que las ciencias humanas vayan acompañadas de la fe y de la revelación, para evitar que la razón, siempre limitada y pequeña se extravíe, y para conseguir, que la ciencia tenga toda la extensión, toda la solidez, toda la profundidad necesaria, para hacer frente a la ciencia, que careciendo de estas condiciones, posee sin embargo elementos bastantes poderosos para deslumbrar a los incautos, para pervertir el corazón, para sembrar de flores el camino del error.

Amados seminaristas, el error de nuestros días encuentra caudillos en todas partes, caudillos de influencia y de carácter emprendedor, astros malignos a los cuales siguen cometas que dejan el pestífero rastro de sus delirios; por eso hay que luchar con mas denuedo que nunca, con la serenidad y constancia del que defiende la más grande de las causas, y que sabe que al fin una victoria gloriosa será el premio de la batalla entre la ciencia católica y el impío naturalismo de nuestra época, y que el laurel del vencedor será tanto mas esplendente cuanto mayor sea el esfuerzo de los que combatieron hasta el fin.

He formulado mi pensamiento, señores, he indicado con la brevedad que un discurso permite, los puntos a donde deben dirigirse nuestros esfuerzos mancomunados, si los Seminarios han de producir todos los frutos que deseó el Santo Concilio de Trento y a cuya consecución debemos consagrar nuestro desvelos. Os he trazado, queridos seminaristas, el camino que habéis de seguir, si por vuestros actos habéis de hacer cierta vuestra vocación y elección. Camino en verdad, difícil, áspero, lleno de aplicación, (1) de abnegación y de privaciones; pero que también permite coger en él flores y frutos de mucho consuelo, también proporciona dulces, tranquilas, y poco comunes satisfacciones al corazón. La dificultad, pues, lejos de arredra-

(1) *Satagite ut per bona opera certam vestram vocationem et electionem faciatis. Epis. 2.^a S. Petri. cap. 1. v. 10.*

ros, debe enardeceros; emprendedlo con fe, seguidlo con constancia y contad para terminarla felizmente con la gracia del Señor de la ciencia, que os contempla desde lo alto, con la protección de nuestro Excmo Prelado, que os mira como la parte escogida de su grey; con el desvelo y esfuerzo de vuestros Profesores, que os acompañan con asiduidad en vuestras tareas; con las simpatías de toda la sociedad, que al veros corresponder dignamente a tantos esfuerzos, al veros caminar sin desvío por la senda que acabo de trazaros, no podrá menos de admiraros y exclamar:

¡Oh cuan bella y hermosa es esta generación casta, adornada de ilustración y virtud; su memoria será inmortal y llena de honra ante Dios y los hombres! (1) Estos os retribuirán con su aprecio y respeto; Aquel con la fruición de Sí mismo que es la plenitud de todas las ciencias.

HE DICHO.

Censos de Capellanías y Pías Memorias

Se ha dado recientemente el caso de que un censatario, mal aconsejado sin duda, se negara con marcada obstinación a seguir satisfaciendo los réditos de cierto gravamen impuesto sobre sus bienes, y hubo necesidad de que la Administración general de Capellanías y fundaciones piadosas de la Diócesis de Vitoria lo demandase ante el Tribunal municipal de la ciudad de San Sebastián.

El interesado entabló competencia de jurisdicción, que fué resuelta a favor del demandante.

Celebróse el juicio y dió por resultado el pago de la cantidad que se reclamaba y el de las costas originadas.

He aquí lo expuesto en el acta del juicio a nombre del Obispado.

(1) ¡Oñ quam pulchra est casta generatio cum claritate! immortalis est enim memoria illius; quoniam apud Deum nota est et apud homines. Sap. cap. IV. v. 1.

HECHOS

1.º Que presenta poder en forma, según el cual tiene personalidad para representar a la Administración de Capellanías y fundaciones piadosas del Obispado de Vitoria, en la demanda de juicio verbal entablada, ejercitando la acción real sobre inmuebles sitios en Baliarrain.

2.º Que la Iglesia, representada por el Excmo. Prelado de esta Diócesis, es dueña y viene poseyendo a nombre propio desde el año 1896 un censo consignativo de 4.125 pesetas de principal y 82 pesetas 50 céntimos de rédito anual, pensión que con destino a la celebración de misas debe satisfacerse en esta ciudad de San Sebastián, para el día 13 de febrero de cada año, conforme a la escritura censal que exhibe: Documento número 1.

3.º Que fué impuesto por E. N., según escritura fecha 13 de febrero de 1762, en testimonio de Francisco Ignacio de Mújca, Escribano de Villafranca, de la que se tomó razón de conformidad con la parte contraria a virtud de acto judicial del señor Alcalde de Tolosa, en el libro de Hipotecas de Baliarrain, al folio 44, el 30 de abril de 1842: Documento número 1.

4.º Que el otorgante hipotecó especial y expresamente para responder del principal, réditos, costas y salarios de este censo sus casas y caserías A. y B., con con todos sus pertenecidos, sitios en jurisdicción en la repetida villa: Documento núm. 1.

5.º Que el censo perteneció primeramente a una capellanía; más habiendo quedado ésta extinguida en virtud de las leyes desvinculadoras, tal derecho real pasó a ser, como bienes de libre disposición, de propiedad particular, y su dueño lo cedió generosa y gratuitamente a la Iglesia, que lo hizo suyo mediante escritura pública en 1896, al abrigo de las leyes vigentes que le facultan para adquirir, retener y usufruc-

tuar en propiedad y sin limitación ni reserva, toda especie de bienes y valores: Documento número 2.

6.º Que dicho capital se halla debidamente inscrito a favor de la Iglesia de esta Diócesis, en el Registro de la propiedad de Tolosa a los folios 41 y 48 vuelto del tomo 314 del archivo 3.º de Baliarrain, fincas números 82 y 83, inscripciones sextas: Documento número 4.

7.º Que las caserías gravadas pertenecen en propiedad al demandado don N., en virtud de donación intervivos, que con ciertas condiciones le hicieron sus padres don N. N., por escritura que otorgaron en unión del donatario, en Villafranca, ante el Notario D. Florencio de Sarasola, el 21 de octubre de 1904, en el cual instrumento, así como también en la inscripción del Registro, se hizo mención expresa de la existencia del censo de 1.500 ducados de referencia: Documento número 3.

8.º Que el anterior censatario, padre del que lo es actualmente, pagó los réditos a la Administración general de Capellanías, demandante, hasta el año venidero, en 17 de febrero de 1904, y el demandado le satisfizo a su vez las cuatro anualidades siguientes, hasta la vencida en igual día de 1908: Documento número 5.

Que, para comprobar debidamente todos los hechos expuestos, presenta al Tribunal, en calidad de devolución, cinco documentos, que, conforme a los artículos 596 de la ley de Enjuiciamiento civil, y 1.216 del vigente Código, tienen el carácter de públicos y solemnes, a saber: 1.º La escritura censal. 2.º La cesión del derecho real de referencia a favor de la Iglesia. 3.º Certificado literal del Registro de la Propiedad de la descripción e inscripción de las fincas gravadas y de sus cargas, entre las que consta el censo de 1.500 ducados. 4.º Certificación de posesión del censo a favor de la Iglesia y su inscripción en el Registro. Y 5.º

Atestado expedido por el muy ilustre Sr. Delegado general de Capellanías y fundaciones piadosas del Obispado, que acredita el Estado en que se halla el pago de las pensiones.

FUNDAMENTO DE DERECHO

1.º Que se trata de una carga eclesiástica destinada a la celebración de misas y comprendida en los artículos 7.º y 8.º del Convenio ley de 24 de junio de 1867 y 26 de la instrucción, que el censatario puede redimir ante el diocesano, si tal fuese su voluntad, sin perjuicio de satisfacer además el importe de las obligaciones vencidas y no cumplidas, cuyo cobro corresponde al Excmo. Sr. Obispo y a la Administración general de Fundaciones piadosas en su nombre, puesto que teniendo la Iglesia católica capacidad y personalidad jurídica en España, al tenor de las leyes concordadas y el art. 38 del Código civil, su representante legítimo en cada diócesis lo es el Prelado respectivo.

2.º Que las hipotecas sujetan directa e inmediatamente los bienes sobre que se imponen al cumplimiento de las obligaciones para cuya seguridad se constituyen, cualquiera que sea el poseedor.—Ley Hipotecaria, art. 105; Código civil, artículo 1.876. Que la hipoteca es indivisible y subsistirá íntegra, mientras no se cancele sobre la totalidad de los bienes hipotecados. Ley Hipotecaria, art. 122; Código civil, ar. 160.

3.º Que el censatario está obligado al pago de la pensión anual en el plazo, forma y sitio establecido o en el que previene el Código civil; artículos 1.614 y 1615, que en el caso presente lo es esta ciudad, y este juzgado el competente para conocer del asunto en juicio verbal civil, puesto que la cantidad que se reclama por razón de intereses no llegará a quinientas pesetas, pues no puede involucrarse el importe del principal con el de las pensiones, ya que la Iglesia sólo tiene

derecho a pedir el cumplimiento de la obligación, que es el de pagar los réditos vencidos y no satisfechos: el pago del principal no se reclama ni puede reclamarse, pues su redención depende exclusivamente de la voluntad del deudor y no de la del acreedor.

4.º Que según consta del atestado, que se acompaña, del muy ilustre Sr. Delegado general de Capellanías y fundaciones piadosas de la diócesis, cargo oficial creado por el art. 4.º de la Instrucción concordada de 25 de Junio de 1867, el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo diocesano declaró haberse agotado los medios que la prudencia y la caridad aconsejan por convencer al censatario de la obligación en que está de pagar la suma que se reclama, y el haber dado lugar a la demanda, no obstante haber reconocido el censo al aceptar la donación de los inmuebles con tal gravamen y haber satisfecho las pensiones de varios años, supone temeridad y mala fé en el interesado, que debe ser condenado al pago de todas las costas y gastos del juicio.

Y que pide nuevamente se condene al demandado, como poseedor de las fincas hipotecadas, al pago de la cantidad que se reclama y al de todas las costas y gastos que se originen.

DINERO DE SAN PEDRO (1915)

COLECTA DE SANTIAGO

	Ptas. Cts.
<i>Suma anterior</i>	495 06
D. Liborio González, Párroco de Alcubilla de Avellaneda	3 30
> Primitivo Sanz, idém de Alcubilla del Marqués. .	2 85
> José Gutiérrez, [idem de Alcozar.....	2 85
> Pedro Navas, encargado de Aldea de San Esteban	2 60

D. Rafael Peña, Párroco de Arganza	2 60
> Enrique Hernando, idem de Atauta	2 85
> Plácido Alvarez, idem de Andaluz	2 60
> Simeón Garijo, idem de Abejar	3 40
> Simón Pérez, idem de Alconaba	3 60
> Miguel Moreno, encargado de Aldealices	1 >
> Miguel Moreno, Párroco de Aldealseñor	2 60
> Juan Carramiñana, idem de Aldealpozo	2 60
> Germán Fernández, encargado de Aldehuela de Calatañazor	1 >
> Casimiro González, Párroco de Aldehuela de Pe- riáñez	2 35
> Cipriano Izquierdo, idem de Almajano	2 85
> Julián Muñoz, idem de Almarza	3 30
> Isaias Sanz, idem de Almarail	2 35
> Agustín Núñez, idem de Arancón	2 45
> Anastasio Llorente, idem de Arévalo	2 60
> Marcelo Llorente, encargado de Arguijo	1 >
> Manuel Lozano, Párroco de Abión	2 45
> Regino Marina, idem de Aliud	2 60
> Juan J. de Pablo, idem de Almenar	3 40
> Hilario Corchón, Párroco de La Alameda	2 60
> Daniel M. Gallardo, idem de Aldealafuente	2 60
> Juan Manuel Ciriano, idem de Almazul	2 60
> Juan de Dios Navajas, idem de Alcoba de la Torre.	2 60
> Pablo Martínez, idem de Arauzo de Torre	2 60
> Isidro Lorenzo, idem de Arauzo de Salce	2 60
> Estanislao Embí, idem de Arauzo de Miel	2 85
> Remigio Peña, idem de Acinas	2 85
> Aureliano de Pedro, idem de Aldea del Pinar	2 60
> Tomás Sanz, idem de S. Juan de Aranda de Duero	3 30
> José Laseca, Coadjutor de idem:	1 65
> Alejandro Jiménez, Ecónomo de Stá. María de id..	2 50
> Alfonso Rozas, Coadjutor de idem	1 65
> Francisco Fuente, idem, idem	1 65
> Gregorio Pérez, Párroco de Aldehorno	2 85
> Wenceslao Sanz, idem de Aldeanueva	2 60
> Gervasio Pérez, idem de Arandilla	2 60
> Nicodemus Aguilar, idem de Aza	2 60
> Francisco Pérez, idem de Anguix	2 85

D. Calixto Esteban, Párroco de Adrada.....	2 85
» Mariano Santos, idem de Berlangas	2 60
» Antonio J. Santos, idem de Boada.....	2 60
» Leandro Almajano, idem de Baños de Valdearados	3 40
» Gaspar Vicente, idem de Brazacorta.....	2 60
» Isidoro Gallego, idem de Buberros	2 60
» Florencio Medrano, idem de Borobia	3 40
» Julián Morales, idem de Bliccos.....	2 45
» Ciriaco de Blas, idem de Buitrago.....	2 35
» Felipe Cabrerizo, idem de Brías.....	2 60
» Nicolás del Burgo, idem de Barcebalejo	2 60
» Santiago Rebollar, idem de Berzosa.....	2 85
» Pedro Arnaiz, idem de Blacos.....	2 60
» Tomás Malmonge, ecónomo de Bocigas.....	1 80
» Romualdo de Pedro, Párroco de Boós	2 60
» Silvestre Lozano, idem del Burgo de Osma	4 80
» Simón Ines, Coadjutor de idem	2 »
» Pedro Arnaiz, encargado de Calatañazor	1 »
» Cayo Benito Elvira, Párroco de Cantalucía.....	2 60
» Celedonio Abad, idem de Casarejos.....	2 85
» Julián Madrigal, idem de Castillejo de Robledo ..	2 85
» Juan Balbás, idem de Cubilla	2 45
» Félix Carretero, idem de Cabrejas del Pinar	2 85
» Hermenegildo Izquierdo, idem de Camparañón.....	2 45
» Sebastián de Diego, encargado de Canredondo.....	1 »
» Sinforoso Poza, Párroco de Candilichera.....	2 60
» Venancio Sanz, idem de Carbonera.....	2 60
» Joaquín Verde, idem de Carrascosa de la Sierra ..	2 60
» Manuel Cascante, idem de Castilfrío.....	2 60
» Marcelino Lenguas, idem de Centenera	2 60
» Jenaro Lucas, idem de Cidones.....	2 85
» Pedro Rodríguez, idem de Cirujales.....	2 60
» Francisco García, idem de Covaleda.....	3 40
» Esteban Negredo, idem de Cortos.....	2 45
» Hilario Soria, idem de Cubo de la Sierra.....	2 60
» José Maza, idem de Cubo de la Solana.....	2 60
» Félix Lapeña, idem de Cuellar.....	2 35
» Argimiro Portillo, idem de La Cuenca.....	2 60
» Cipriano Aylagas, idem de Cuevas de Soria	2 70
» Eladio Sanz, idem de Cabrejas del Campo.....	2 45

D. Celestino Rodrigo Párroco, de Cardejón	2 60
> Tomás Casado, idem de Carabantes.....	2 85
> Marcelino Hernándo, Ecónomo de Cañamaque...	1 80
> Primo Barrio, Párroco de Castil de Tierra.....	2 60
> Pedro Lozano, idem de Costejón.....	2 45
> Sergio Oquilas, idem de Ciria.....	2 85
> Hilario Palacios, idem de Coruña del Conde.....	2 70
> Julian Gil, idem de Castrillo de la Reina.....	3 40
> Lino Peña, idem de Cabezón de la Sierra.....	2 60
> Angel Rubio, idem de Carazo.....	2 60
> Francíscó Monzón, idem de Canicosa.....	2 85
> Angel Ortega, idem de Campillo	4 >
> Marcos Cámara, idem de Caleruega.....	2 15
> Valeriano Sanz, idem de Casanova.....	2 60
> Mariano Calleja, idem de Castrillo de la Vega ...	2 40
> Ricardo Cardenal, idem de Cueva de Roa	2 60
> Ildefonso de Pablo, idem de Derroñadas.....	2 25
> Sebastián de Diego, idem de Dombellas.....	2 35
> Cayetano Arroyo, idem de Duruelo.....	2 85
> Nicolás Carro, idem de Doñasantos.....	2 60
> Manuel Caballero, idem de Espeja	2 60
> Antonio Cabrerizo, idem de Esteras de Lubia	2 60
> Venancio Maeso, Encargado de El Espino.....	1 >
> Francisco M. Gaitero, Párroco de Estepa de S. Juan	1 50
> Ignacio Moro, idem de Espinosa de Cervera.....	2 60
> Cirilo Sanz, idem de Espejón	2 60
> Feliciano Pérez, idem de Fuentecén.....	3 40
> Adolfo Garijo, idem de Fuentemolinos	2 60
> Agapito Alpanseque, idem de Fuentelisendo	2 85
> Luis González, idem de Fresnillo.....	2 85
> Pedro Gil, idem de Fuentenebro.....	3 40
> Manuel B. Morales, idem de Fuentespina	3 40
> Martín Hernández, idem de Fuentelmonge.....	2 85
> Ricardo Rosas, idem de Las Fraguas.....	2 60
> Isidro González, idem de Fuentecantos.....	2 60
> Bernardo Ruiz, idem de Fuentefresno.....	2 60
> Braulio Mayor, idem de Fuentetoba.....	2 60
> Feliciano Abad, idem de ^e Fuensauro y encargado de Fuentetecha	3 35
> Julián de Miguel, idem de Fuentelarbol.....	2 60

D. Braulio Almazán, Párroco de Fuentelaldea.....	2 60
> Nicanor Sancho, idem de Fuentepinilla.....	2 60
> Leandro Modamio, idem de Fresno.....	2 60
> Galdino Gonzalez, idem de Fuentearmegil.....	2 85
> Victor Poza, idem de Fuencaliente.....	2 60
> Vicente Núñez, idem de Fuentecantales ...	2 60
> Lorenzo Sanz, idem de Fuentecambrón	2 60
> Gregorio Alcalde, idem de Guijosa.....	2 60
> Feliciano Oliya, idem de Gormaz	2 60
> Elías Ransanz, idem de Gallinero.....	2 85
<i>Suma y sigue.....</i>	<u>828 56</u>

LIGA NACIONAL DE DEFENSA DEL CLERO

La Junta Central acordó en 2 de agosto del corriente año autorizar a esta Diocesana para que pueda dispensar, si lo juzga oportuno, de la cuota de entrada en la Liga, durante el último trimestre del año actual.

Y así lo ha determinado esta Junta diocesana de Osma, anunciándolo en este BOLETÍN ECLESIAÍSTICO, para que llegue a noticia de los que gusten inscribirse en dicha Liga.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL

Necrología.—El día 5 del actual falleció, a la edad de 70 años, el M. I. Sr. Dr. Don Juan García Vellosillo, Canónigo Penitenciario de esta S. I. Catedral. Pertenece a la Hermandad diocesana de Sufragios del Clero.

Nuestro Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo concede 50 días de indulgencia por cada obra de piedad o misericordia que se haga en sufragio del finado.